



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2839

TEMUCO,

01 SET. 2016

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de agosto del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 23 de agosto del año 2016.
2. Devuélvase a Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda. Boleta de Garantía N° 005447-3 del Banco de Chile por la suma de \$231.329.258 (doscientos treinta y un millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos), tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía el día 01 de septiembre de 2014, con vencimiento el día 15 de septiembre del año 2017.-
3. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de obra conforme a detalle contenido en Informe Técnico por la suma de \$176.323.110 (ciento setenta y seis millones trescientos veintitrés mil ciento diez pesos), y una consiguiente prórroga en el plazo de ejecución de las obras de 150 días corridos.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/HA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Tesorería
- Contratista
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1136359



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO N° 6194/2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO" AUMENTO DE OBRA Y PLAZO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Minck2.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Agosto del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta

y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintinueve de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y tres del año dos mil trece: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y uno de fecha trece de agosto del año dos mil catorce, la referida propuesta fue adjudicada la Contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos uno de fecha tres de octubre del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, los comparecientes de conformidad al artículo veinticuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta, el Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha veintiséis de julio del año dos mil dieciséis que aprueba la modificación del Convenio - Mandato Proyecto "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", el Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha primero de junio del año dos mil dieciséis y el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, acuerdan modificar el contrato de fecha tres de octubre del año dos mil catorce en los términos y condiciones establecidos en la cláusula



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste: **a) Aumento de obras;** conforme a detalle contenido en Informe Técnico de Obras por la suma de ciento setenta y seis millones trescientos veintitrés mil ciento diez pesos y; **b) Aumento de plazo de ejecución de las obras;** de ciento cincuenta días corridos. **CUARTA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cuatro siete cinco cuatro guión tres del Banco de Chile por la suma de doscientos cuarenta millones ciento cuarenta y seis mil pesos, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía el día tres de agosto del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día doce de junio del año dos mil dieciocho, que reemplaza Boleta de Garantía número cero cero cinco cuatro cuatro siete guión tres del Banco de Chile por la suma de doscientos treinta y un millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos, tomada a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía el día primero de septiembre del año dos mil catorce, con vencimiento el día quince de septiembre del año dos mil diecisiete. Se deja constancia que el mencionado documento cauciona tanto el fiel cumplimiento de la obra original como las modificaciones convenidas contractualmente, incluida la que por este acto se conviene. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes con fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que por este acto se modifica en los términos señalados en la cláusula precedente. **SEXTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

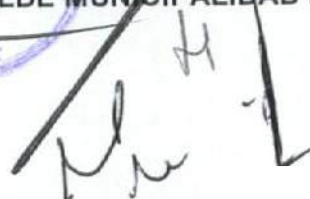


Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don Mauricio Andrés Minck Trombert, para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veinticinco de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente del Titular don Raúl González Becar. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los Gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento noventa y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
En rep: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑIA LIMITADA

78.253.160-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 AGO. 2016

